



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** JEEP COMPASS 5P  
**KM:** 17610  
**BASTIDOR:** ZACNJEEA9NPS58744  
**COLOR:** AZUL METALIZADO

**MATRICULA:** 1043MJN  
**FECHA TASACIÓN:** 14/05/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pulido y abricillado
Capó				1,32	34,19 €	85,67 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Parabrisas con sensor lluvia			1,5			58,5 €	REP./INTERVEN.	Chinazo	Reparar
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.				0,86	22,4 €	55,94 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Izq.				0,86	22,4 €	55,94 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.				0,68	17,69 €	44,21 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 1,8 TOTAL MO: 70,2 € HORAS MOP: 4,56 TOTAL MOP: 177,84 €	MATERIAL PINTURA: 145,53 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 371,7 €	BASE IMPONIBLE: 441,9 € IVA (21%): 92,8 € TOTAL PERITACIÓN: 534,7 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











